



ACUERDO No. 006/2019

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGRICOLA CON LA MECANIZACION DE TIERRAS, EN LA LOCALIDAD DE EL CHILAR, MUNICIPIO DE CANDELARIA,

ACUERDO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Dependencia o Entidad Contratante, es un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio en los términos.
- II. La ley de Obras Públicas del Estado, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y las Disposiciones Administrativas que emitan las Dependencias competentes, norman las acciones e inversiones de los organismos integrantes de la Administración Pública Estatal, relacionados con las obras públicas que se ejecuten por Administración Directa.
- III. Las obras objeto del presente Acuerdo están incluidas en el programa de inversiones autorizado para el ejercicio 2019, dentro del Rubro: **Otros Proyectos** sub-clasificación del Proyecto: **021609 Infraestructura Agrícola: Mecanización de Tierras;** Modalidad del Proyecto: **Construcción**. Si la ejecución de las obras rebasa el presente ejercicio presupuestal, su prosecución en los subsecuentes, queda condicionado a la autorización de dicha dependencia, debiendo engrosarse al presente Acuerdo los datos de identificación relativos.
- IV. La Dirección de Desarrollo Social y Fomento Económico dispone de los estudios y proyectos relativos de las obras objeto de este Acuerdo y cuenta con los planos y los programas de ejecución, de utilización de recursos humanos, de utilización de maquinaria y equipo y de suministro, mismos que han sido elaborados con estricto apego a los



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2018 – 2021

"CON ACCION, EL SOL SALE PARA TODOS"



- lineamientos establecidos.
- V. En el programa y el presupuesto correspondientes para el presente año cuentan las obras objeto del presente Acuerdo, entre aquellas que se deban ejecutar por Administración Directa.
- VI. La Dirección de Desarrollo Social dependiente del H. Ayuntamiento de Candelaria, dispone de la capacidad y organización técnicas necesarias para llevar a cabo la ejecución de los trabajos que ordena el presente acuerdo, los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción, personal técnico, y materiales, que se requieran para el desarrollo de los trabajos. La mano de obra, conforme lo previene el Artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, será local

Atentas las consideraciones expuestas, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- OBJETO. La Dirección de Desarrollo Social dependiente del H. Ayuntamiento de Candelaria ejecutará las obras consistentes en la **Construcción de Infraestructura Agrícola con la Mecanización de Tierras, en la Localidad de el Chilar, Municipio de Candelaria**, Que se describen pormenorizadamente en el Anexo No. 1 de este Acuerdo.

SEGUNDO. - IMPORTE. El importe de la inversión total de este Acuerdo asciende a: \$80,074.81 (Son ochenta mil setenta y cuatro pesos 81/100 M.N.); Mismos que aportara el Municipio de Candelaria y Que serán ejecutados con el letrado informativo de obra, Placas de pvc de vinil con logotipos a color, Traslado de Maquinaria el sitio de la obra (incluye Movimiento de parcela en parcela) Este concepto de comprobar con mano de obra; Movimiento de tierra (rastreo Secundario) que se comprobara con mano de obra.

TERCERO.-PLAZO DE EJECUCIÓN. La Dirección de Desarrollo Social, iniciará las obras que se describen en el Anexo No.1. de acuerdo a la memoria descriptiva anexa al catálogo de conceptos, el día **01 de Julio** y deberá concluirlos el **17 de Septiembre** del presente año conformando el avance de los mismos a los periodos señalados en el programa de ejecución.

CUARTO.- ANEXOS. Se anexa catálogo de conceptos y memoria descriptiva, Cédula de Identificación Básica, Cédula de Registro, validación



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2018 - 2021

"CON ACCION, EL SOL SALE PARA TODOS"



técnica, Acta de aceptación, Programa calendario y planos del proyecto

QUINTO.- FORMA DE PAGO. La forma de pago y la comprobación de las erogaciones se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal; en su reglamento; en el Decreto del Presupuesto de Egresos de este H. Ayuntamiento del año que corresponda y en las normas que sobre el particular dicten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Social como área responsable Ejecutora de los trabajos, dar cumplimiento a estas disposiciones.

Así como efectuar las comprobaciones contables del ejercicio Presupuesto, ante la dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

SEXTO.- CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. La Dirección de Desarrollo Social deberá conservar en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria del gastos efectuados en las obras, cuando menos por un lapso de 3 años, contados a partir de la fecha de su recepción.

En caso de que la inversión que importen las obras sea representativa, deberán conservarse por separado y de manera indefinida la documentación original que la ampare, incluyendo este acuerdo. La documentación original obrará en poder de la dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.

SÉPTIMO.- LICENCIAS Y PERMISOS. Previamente a la realización de los trabajos deberá tramitarse y obtenerse de las autoridades competentes los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran conforme a las disposiciones federales, estatales y municipales.

OCTAVO.- SUPERVISIÓN. La Dirección de Desarrollo Social será directamente responsable de la supervisión, vigilancia, control, revisión y recepción de la obras debiendo levantar la bitácora de obra.

NOVENO.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. Una vez concluida la obra, se deberá entregar mediante el acta respectiva, levantada de acuerdo con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley de Obras Públicas del Estado, a la Comunidad correspondiente, la cual gozara del servicio.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2018 – 2021

"CON ACCION, EL SOL SALE PARA TODOS"



DÉCIMO.- SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Podrán suspenderse temporal, total o parcialmente las obra, por cualquier causa justificada u otorgarse la terminación anticipada por razones de interés general por lo que deberá promoverse un Acuerdo donde se haga constar el estado en que se encuentran los trabajos y las razones que funden dicha terminación anticipada. La suspensión y la terminación anticipada solo podrán ser ordenadas mediante un oficio, por el área de control, mismo que deberá ser asignado de conformidad por la Dirección de Desarrollo Social y en el que se indicarán las causas que las justifican.

DÉCIMO PRIMERO.- MODIFICACIONES. Solo podrá modificarse este acuerdo en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado cuando las modificaciones no impliquen variaciones sustanciales al proyecto originales se deberá promover la emisión del o de los Acuerdos adicionales necesarios. Estos acuerdos deberán ser autorizados bajo responsabilidad del área ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO.- PROHIBICIÓN DE INTERVENCIÓN DE CONTRATISTA. La Dirección de Desarrollo Social queda impedida a contratar la ejecución de la obra, excepto de la adquisición de suministros y servicios.

DÉCIMO TERCERO.- VERIFICACIÓN. La contraloría Interna tendrá a su cargo la verificación de todas las fases de los trabajos, utilizando los medios y procedimientos que se establezcan de acuerdo con las normas que dicte el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría Obras Públicas.

El presente Acuerdo se firma el día **02 de julio de 2019** en la ciudad de Candelaria, Campeche, Por la Dependencia Ejecutora.



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2018 - 2021

"CON ACCION, EL SOL SALE PARA TODOS"



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo No. 006/2019 para la ejecución de la obra: Construcción de Infraestructura Agrícola Con La Mecanización De Tierras en la Localidad De El Chitar, Municipio de Candelaria.

C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. WILBERTH DESIDERIO ORDOÑEZ PECH
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

C.P. JUAN JOSÉ CORTÉS CALDERÓN
TESORERO MUNICIPAL

C.P. CARLOS BAUTISTA PRIEGO
CONTRALOR INTERNO

LIC. ENOC ELÍAS CRUZ PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO

ING. FRANCISCO SANCHEZ RAMAYO
DIRECTOR DE PLANEACION



H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2018 – 2021

"CON ACCION, EL SOL SALE PARA TODOS"



CONTRATO No. 006/2019

ANEXO No. 1

LOCALIDAD	MUNICIPIO	COLONIA	MONTO APROBADO	NOMBRE DE LA OBRA
EL CHILAR	CANDELARIA	EL CHILAR	80,074.81	Construcción de Infraestructura Agrícola Con La Mecanización de Tierras, en la Localidad De El Chilar, Municipio de Candelaria.

8